

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, veinticinco (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restablecimiento de derechos
Menor: R.D.B.M. Rad.2020-200

Vista la solicitud elevada por la Defensora de Familia, se le insta para que en el marco de sus competencias continúe dando cumplimiento al numeral tercero de la providencia de 17 de septiembre de 2021, que dispuso:

*"(...) **TERCERO: ORDENAR** al ICBF Centro Zonal Ubaté en coadyuvancia con la personería Municipal de Fúquene, se vincule a la niña RAQUEL DANIELA BARROS MOJICA a programas de nutrición y/o alimentación escolar, en los cuales la referida infanta pueda recibir por parte de las entidades o instituciones educativas adscritas a dichos programas, este beneficio, para lo cual, la autoridad administrativa y su respectivo equipo interdisciplinario deberá hacer el respectivo seguimiento. (...)"*

Por lo cual, si del seguimiento efectuado considera viable vincular a la niña R.D.B.M, a cualquier programa gubernamental que garantice sus derechos acorde a su edad, deberá proceder de forma pronta y oportuna.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez